

Región de Murcia

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

Inspección General de Servicios

MANUAL PARA EL USO DE LA APLICACIÓN APODERA@

REGISTRO APODERAMIENTOS ELECTRÓNICO DE CARM





Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa Inspección General de Servicios

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

1.1. Régimen jurídico.

- **2.2**. Tipología de poderes inscribibles.
- **2.3.** Definiciones.

2. OBJETO DEL MANUAL.

3. ¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL MANUAL?

4. APODERAMIENTO MEDIANTE COMPARECENCIA ANTE PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DE LAS OCAC.

4.1. Actores en el apoderamiento.

4.2. Supuestos que pueden darse en los apoderamientos mediante comparecencia ante personal empleado público.

4.3. Supuestos en los que es necesario bastantear un poder notarial.

4.4. Bastanteo de poderes.

5. ACCESO A REA.

6. ALTA DE APODERAMIENTOS.

6.1. Funcionamiento general del alta

6.2. El poderdante y apoderado son persona física, y comparece solo el poderdante actuando en nombre propio.

6.3. El poderdante y apoderado son persona física y comparecen ambos actuando cada uno en su nombre.

6.4. El poderdante y apoderado son persona física, y comparece solo el apoderado, o un representante de este, con la solicitud de poder cumplimentada y un poder notarial en el que el poderdante le otorga poderes para el procedimiento.

6.5. El poderdante es persona física. El apoderado es persona jurídica.

6.6. Poderdante persona jurídica mediante comparecencia de su representante acreditándolo con poder notarial. Apoderado persona física que puede comparecer o no para la aceptación.

6.7. Poderdante persona jurídica mediante comparecencia de su representante acreditándolo con poder notarial. Apoderado persona jurídica que puede comparecer o no para la aceptación



7. ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PARA OTORGAR UN PODER.

8. GESTIÓN DE APODERAMIENTOS.

- 8.1. Consultas.
- 8.2. Modificar.
- 8.3. Revocar.
- **8.4.** Renunciar.
- 8.5. Aceptar.

9. CONSULTA DE PODERES NOTARIALES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN APODER@.

10. ALTA DE UN APODERAMIENTO MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA.

- ANEXO I. Modelo de poder tipo a.
- **ANEXO II.** Modelo de poder tipo b.

ANEXO III. Modelo de poder tipo c.

ANEXO IV. Formulario de consentimiento

ANEXO V. Solicitud de alta en Autentic@

ANEXO VI. Modelo revocación.

ANEXO VII. Oficinas de registro.

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

1.1. Régimen jurídico.

El artículo 6.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPAC), establece la obligación para la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales de disponer de un registro electrónico general de apoderamientos, en el que deberán inscribirse, al menos, los de carácter general otorgados apud acta, presencial o electrónicamente, por quien ostente la condición de interesado en un procedimiento administrativo a favor de representante, para actuar en su nombre ante las Administraciones Públicas. En dicho registro deberán de constar también los bastanteos que se realicen.

Así pues, el Registro Electrónico de Apoderamientos (en adelante REA) permite a los ciudadanos autorizar a otros ciudadanos o entidades a actuar en su nombre en las relaciones con las Administraciones Públicas.

El citado artículo también establece que "en el ámbito estatal, este registro será el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado".

La disposición adicional segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que "para cumplir con lo previsto en materia de registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, archivo electrónico único, plataforma de intermediación de datos y punto de acceso general electrónico de la Administración, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán adherirse voluntariamente y a través de medios electrónicos a las plataformas y registros establecidos al efecto por la Administración General del Estado".

En base a ello, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM) ha decidido utilizar como plataforma el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado, conocido como Apoder@.

2.2. Tipología de poderes inscribibles.

El artículo 6.4 de la LPAC y el artículo 21.2 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la



Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa Inspección General de Servicios

Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contemplan tres tipos de poderes inscribibles:

- □ **Tipo a:** Un poder general para que el apoderado pueda actuar en nombre del poderdante en cualquier actuación administrativa y ante cualquier Administración (ANEXO I).
- □ **Tipo b:** Un poder para que el apoderado pueda actuar en nombre del poderdante en cualquier actuación administrativa ante una Administración u Organismo concreto (ANEXO II)
- □ **Tipo c:** Un poder para que el apoderado pueda actuar en nombre del poderdante únicamente para la realización de determinados procedimientos y trámites (ANEXO III).

2.3. Definiciones.

- □ **Poderdante:** Persona física o jurídica que otorga poderes a otra para actuar en su nombre ante las Administraciones Públicas.
- Apoderado o representante: Persona física o jurídica que recibe poderes de otra para actuar en nombre de ésta ante las Administraciones Públicas.
- □ **Compareciente:** Persona que se identifica presencialmente ante empleado público o en la sede electrónica.
- □ **Apoderamiento:** Acción y efecto de otorgar poder.
- Apoderamiento apud acta: Otorgamiento de poder efectuado por comparecencia personal ante un funcionario o comparecencia electrónica en sede electrónica.
- Poder notarial: Autorización que una persona da a otra, en presencia de un Notario/a, para que esta realice, como representante, en su nombre determinadas actuaciones.
- Bastanteo de poderes: Actividad que realiza la administración, manifestada en una diligencia, mediante la cual se acredita y comprueba que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona física o jurídica para la realización en su nombre de determinadas actuaciones ante la administración.

2. OBJETO DEL MANUAL.

Este Manual explica cómo dar de alta y consultar apoderamientos en la aplicación REA, así como realizar otras funciones complementarias (modificar, revocar, renunciar...)

3. ¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL MANUAL?

El Manual está dirigido, principalmente, al personal empleado público que presta servicio en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano (OCAC), bien en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros o en las Oficinas de Información y Tramitación Especializada. En este último caso la actuación del personal empleado público se ceñirá exclusivamente a su ámbito material.

El Manual también va dirigido al personal empleado público de los Servicios Jurídicos y de las unidades gestoras que precisen consultar en el REA en la tramitación de procedimientos.

Acorde con ello, el **personal empleado público que hará uso del REA** es el siguiente:

- Personal empleado público de las OCAC: Los ciudadanos podrán comparecer ante ellos para dar de alta apoderamientos, gestionar modificaciones, renuncias y revocaciones.
- Personal empleado público de los servicios jurídicos: Podrá realizar consultas de apoderamientos y de subsistencia de poderes notariales.
- Personal empleado público perteneciente a las unidades gestoras:
 Podrá realizar consultas de apoderamientos y de subsistencia de poderes notariales.

Los perfiles que se pueden asignar actualmente en Apoder@ son:

- □ <u>Funcionario (REA)</u>: Es el perfil adecuado para altas, gestionar y realizar consultas.
- □ <u>Funcionario (REPN)</u>: Es el perfil adecuado para la consulta de poderes notariales.
- □ <u>Consulta (REA)</u>: Este perfil permite solo consultar apoderamientos.



4. APODERAMIENTO MEDIANTE COMPARECENCIA ANTE PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DE LAS OCAC¹.

4.1. Actores en el apoderamiento:

Empleado público habilitado: Se trata de los empleados públicos que prestan sus servicios en las OCAC, habilitados para comparecer en la aplicación Apoder@, por cuenta del poderdante o del apoderado, y dar de alta o modificar un apoderamiento, o bien, realizar su aceptación.

□ Poderdante (Interesado)

- Ciudadano (persona física) que habilita a un tercero para actuar en su nombre.
- Persona jurídica que habilita a un tercero para actuar en su nombre.

□ Apoderado (Representante):

- Ciudadano (persona física) que es habilitado para actuar en nombre del poderdante.
- Persona jurídica que es habilitado para actuar en nombre del poderdante.

4.2. Supuestos que pueden darse en los apoderamientos mediante comparecencia ante personal empleado público:

- □ **Supuesto 1:** *El poderdante y apoderado son persona física, y comparece solo el poderdante actuando en nombre propio.*
- □ **Supuesto 2:** *El poderdante y apoderado son persona física y comparecen ambos actuando cada uno en su nombre.*
- □ **Supuesto 3:** El poderdante y apoderado son persona física, y comparece solo el apoderado, o un representante de este, con la solicitud de poder cumplimentada y un poder notarial en el que el poderdante le otorga poderes para el procedimiento.

¹ Esta información aparece en la Guía de Procedimientos y Servicios "Apoderamiento de representación ante las Administraciones Públicas" (nº procedimiento 9943 GPS) (SIA 207752)

Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa Inspección General de Servicios

- □ **Supuesto 4:** *El poderdante es persona física y el apoderado es persona jurídica, y comparece solo el apoderado.*
- □ **Supuesto 5:** *El poderdante es una persona jurídica que comparece mediante representante acreditado con poder notarial. El apoderado es una persona física que puede comparecer o no para la aceptación.*
- □ **Supuesto 6:** *El poderdante es una persona jurídica que comparece mediante representante acreditado con poder notarial. El apoderado es una persona jurídica que puede comparecer o no para la aceptación.*

4.3. Supuestos en los que es preciso bastantear un poder.

En los supuestos 3, 5 y 6 el apoderamiento mediante comparecencia ante el personal empleado público de las OCAC no se podrá realizar hasta que se haya bastanteado el poder notarial que acredite la representación. En el supuesto 4 el bastanteo se producirá una vez dado de alta el apoderamiento apud acta y antes de la aceptación del apoderamiento. El supuesto 6 requerirá dos bastanteos una para el otorgamiento y otro para la aceptación del mismo. Sólo se han de bastantear los poderes notariales que se presenten para realizar un apoderamiento mediante comparecencia ante personal empleado público.

Como se ha dicho anteriormente, en el supuesto 4 no es necesario el bastanteo del poder para el otorgamiento de la representación, sino para la aceptación del poder una vez otorgado.

¿Cuándo es preciso bastantear un poder notarial en los casos de comparecencia personal?

1. Cuando el poderdante o el apoderado sean personas jurídicas.

En este caso el representante de la persona jurídica ha de acreditar su condición a través de un poder notarial. El poder notarial ha de bastantearse tanto en los casos de representación orgánica (p.ej. administrador único de una S.A., administrador mancomunado, etc.) como de representación voluntaria (p.ej. poder de una S.A. a su abogado para realizar determinadas actuaciones). Mayoritariamente los bastanteos tendrá lugar en este último supuesto, ya que en los de representación orgánica casi todos los apoderamientos se harán mediante comparecencia electrónica, al poseer el representante su correspondiente certificado electrónico de persona física representante de persona jurídica, certificado que acredita tanto la



Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa Inspección General de Servicios

personalidad como la representación del compareciente en una Sede Electrónica para realizar determinadas actuaciones.

2. Cuando el poderdante o el apoderado sean persona física y comparezca un tercero en su nombre. En este caso el tercero deberá de acreditar la condición de representante mediante un poder notarial que habrá de bastantearse.

4.4. Bastanteo de poderes.

Así pues, en los supuestos 3, 5 y 6 antes de dar de alta el apoderamiento se han de seguir los siguientes pasos por parte del empleado público de la OCAC:

- Descargaremos la solicitud "Bastanteo de poderes para apoderamiento apud acta" (nº 3503 GPS), salvo que el ciudadano lo traiga ya cumplimentado, y se lo entregaremos para que la cumplimente y la firme.
- Digitalizaremos la solicitud de bastanteo, el original del poder notarial y estatutos (como copias no auténticas), en su caso, y el resto de la documentación necesaria para efectuar el bastanteo, y lo remitiremos todo, al Servicio Jurídico correspondiente, conforme al siguiente reparto:
 - <u>Apoderamientos del tipo a o b</u>: se remitirán al Servicio Jurídico de la Consejería/s a las que se halle vinculada la oficina de registro en la que se haya presentado la solicitud y que se detallan en el ANEXO VII de este Manual.
 - <u>Apoderamientos del tipo c</u>: se remitirá al Servicio Jurídico de la Consejería competente por razón de la materia.
- □ El Servicio Jurídico correspondiente examinará la documentación y procederá, si procede, a bastantear el poder, y a comunicarlo al interesado.
- Realizado el bastanteo el representante deberá comparecer de nuevo ante el personal empleado público del correspondiente registro con el poder notarial bastanteado para la inscripción del apoderamiento en REA.

Se procederá igualmente en el supuesto 4 y 6 para el bastanteo del poder una vez otorgado el apoderamiento apud acta para su aceptación.



Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

Inspección General de Servicios

5. ACCESO A REA.

Para acceder a REA Apoder@ es preciso antes autoregistrarse en AutenticA (vid. ANEXO V – Solicitud de alta en AutenticA).

Una vez dado de alta en AutenticA y concedido el acceso a REA Apoder@ podremos acceder a esta aplicación identificándonos, mediante el certificado electrónico de la CARM, a través de la siguiente URL:

https://apodera.redsara.es/funcionario/login.htm

La aplicación está integrada con AutenticA:



Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

Inspección General de Servicios









Una vez nos hayamos autenticado, si se tienen los permisos adecuados, se accederá a la aplicación. Los permisos son gestionados por el administrador del organismo que solicitó la adhesión del organismo al REA.

GOBENNO DE EDANA	administracion.gob.es sede electrónica		dera
REA	Ν	lotaría	
Apoderamiento General para to Administracion públicas Otorgar	o odas las es Quas las públic	eramiento para dministración a u organismo torgar	Apoderamiento por trámites y procedimientos Otorgar
(i) Mis apoderami	entos	Descarga	ar anexos

En todas las páginas de la aplicación podemos diferenciar varios partes fundamentales:

- Menú general: se encuentra en la parte superior derecha de la página, desde la misma podremos ver el usuario con el que estamos accediendo y salir de la aplicación.
- Menú de funcionalidades: se encuentra debajo de la cabecera y se compone de cuatro botones grises. El elemento en color granate indica el menú donde nos encontramos. Desde aquí podremos acceder a las funcionalidades de la aplicación.
- □ **Zona de trabajo:** situada en la zona central, nos va a servir para consultar apoderamientos, organismos, etc., será la zona en la que se produzca la navegación.
- Pie: situado al final de las páginas nos muestra el pie con las imágenes y enlaces que podemos necesitar.



6. ALTA DE APODERAMIENTOS MEDIANTE COMPARECENCIA PERSONAL.

En este apartado se describen en el punto 6.1 las operaciones necesarias para dar de alta un apoderamiento mediante comparecencia personal, además en los puntos 6.2 a 6.7 se detallan las cuestiones particulares en relación con cada uno de los posibles supuestos descritos en el anterior punto 4.2.

6.1 Funcionamiento del alta.

Con independencia de las particularidades de cada supuesto que se verán más adelante, los funcionarios de las OCAC darán de alta el apoderamiento en REA, sin necesidad de bastanteo en los supuestos 1 y 2 y previa solicitud de bastanteo en los supuestos 3, 5 y 6.

El funcionamiento del alta es el siguiente:

Una vez que se ha accedido a la URL <u>https://rea.redsara.es/funcionario</u> se obtendrá la siguiente pantalla:

El acceso mediante e	al Registro Electrónico de el sistema de autenticació	e Apoderamientos requie n Autentica, para ello usa	re que te identifiques a:	
	→ Certificado digit	al		
Aute	→ DNI electrónico			
	→ Usuario y contra	aseña		
	→]	Accede		



y Modernización Administrativa

Seleccionando "Accede" se redirige a AutenticA y si el usuario está dado de alta en el Registro Electrónico de Apoderamiento le aparecerá la siguiente pantalla:



El Registro Electrónico de Apoderamientos permite a los ciudadanos autorizar a otros ciudadanos o entidades a actuar en su nombre en las relaciones con las Administraciones Públicas

El apoderamiento se puede hacer en 3 sencillos pasos:

- · Seleccionar el tipo de poder que deseo otorgar
- · Rellenar el formulario introduciendo los datos e indicando la vigencia del apoderamiento
- Firmar mediante un certificado digital el formulario de apoderamiento

Para más información sobre el Registro electrónico de apoderamientos y su funcionamiento puede consultar las preguntas más frecuentes.

Asimismo dispone de atención telefónica en el teléfono 060.

Para realizar un apoderamiento necesitará disponer de un certificado electrónico, no así para descargase los anexos.



En la opción descargar anexos el funcionario descargará el anexo "Formulario de consentimiento" lo imprimirá y se lo dará al ciudadano para que lo rellene y lo firme. Firma también el funcionario, lo digitalizará y lo adjuntara al inscribir el apoderamiento como documento anexo.



El Registro Electrónico de Apoderamientos permite a los ciudadanos autorizar a otros ciudadanos o entidades a actuar en su nombre en las relaciones con las Administraciones Públicas

El apoderamiento se puede hacer en 3 sencillos pasos:

- · Seleccionar el tipo de poder que deseo otorgar
- · Rellenar el formulario introduciendo los datos e indicando la vigencia del apoderamiento
- · Firmar mediante un certificado digital el formulario de apoderamiento

Para más información sobre el Registro electrónico de apoderamientos y su funcionamiento puede consultar las preguntas más frecuentes.

Asimismo dispone de atención telefónica en el teléfono 060.

Para realizar un apoderamiento necesitará disponer de un certificado electrónico, no así para descargase los anexos.



Para que el funcionario inscriba un apoderamiento en nombre del ciudadano, **éste deberá entregar relleno el modelo del Anexo** I, II o III de la Orden HFP/633/2017, de 28 de junio, por la que se aprueban los modelos de poderes inscribibles en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado y en el registro electrónico de apoderamientos de las Entidades Locales y se establecen los sistemas de firma válidos para realizar los apoderamientos apud acta a través de medios electrónicos. En caso de no acudir con el modelo relleno, se seleccionará el que proceda, y se le entregará al ciudadano para su cumplimentación.

Este modelo, como se ha dicho anteriormente será objeto de digitalización para su posterior incorporación a Apoder@.

En el caso de los supuestos 1 y 2 se hará la inscripción en el mismo momento de la comparecencia y en el resto de casos se realizará con posterioridad una vez se haya bastanteado el poder y aportado al funcionario de la OCAC. Por tanto en el caso de que sea necesario bastantear previamente un poder notarial, el interesado deberá de comparecer dos veces, una para solicitar el bastanteo del poder y otra para, aportando el bastanteo, y otra para otorgar la representación apud acta.

En cualquier caso, en función del modelo de Anexo presentado se seleccionará la correspondiente opción:



Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa Inspección General de Servicios

 Anexo I (Poder general para que el apoderado pueda actuar en nombre del poderdante en cualquier actuación administrativa y ante cualquier Administración Pública) – Opción que aparece en primer lugar:



 Anexo II (Poder para que el apoderado pueda actuar en nombre del poderdante en cualquier actuación administrativa ante la Administración General del Estado, ante una entidad local o ante alguno de sus organismos o entidades vinculadas o dependientes) – Opción que aparece en segundo lugar:



 Anexo III (Poder especial para que el apoderado pueda actuar en nombre del poderdante para la realización de los trámites especificados en el poder) – Opción que aparece en tercer lugar:



Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

Inspección General de Servicios



Por tanto, el empleado público:

- Seleccionará el tipo de poder que se desea otorgar.
- Rellenará el formulario introduciendo los datos e indicando la vigencia del apoderamiento.
- Firmará mediante su certificado digital el formulario de apoderamiento.

Datos específicos de apoderamientos:

□ Si se trata del anexo II habrá que seleccionar entre las siguientes opciones:





□ Si se trata del anexo III habrá que rellenar los siguientes datos:

El campo materia irá vacío.

Admin	listración pública u C	Organismo	
0	rganismo		
547	98 Centro Estudios Lina:	renses	
Vateri	a5		
Mate	rias		
roce	dimientos		
	The second second	Mark Market protocology	
	Código	Descripción	
	() No se han enc	snireto procedimientos	
	No se hen enc	antrado procedimientos	
	No se han enci	antrado procedimientos	
	(i) No se han enci	antredo procedimientos	
	No se nan anc	shtrado procedimientos	
Framit	No se nan enci Fagina 4 1 k	sinvero procedimientos	
Framit	No se nan enci Pagina 4 1 k	annero procedimientos	
Framit	No se nan enci Pagina (1)	Descripción	
framit	No se han and Pagina + 1	Descripción Cuelquir actuación administrativa excepto las correspondientes el código 2, 3, 4 y 5 de este recuestra	
framit	No se han enci esgins (1)	Descripción Cuelquier actuación administriativa excepto las correspondientes el código 2, 3, 4 y 5 de este recupadra Desistir de solicitudes y renunciar a derechos.]
Framit	No se nan enci Pagina 4 1 k es	Descripción Cusiquier actuación administrative excepto las correspondientes el código 2, 3, 4 y 5 de este recuedro Desistir de solicitudes y renuncier a derechos. Proceder al aborto de cusiquier obligación de pago a la Hacienda Pública.	
framit	No se han enci es Codigo I I S S Codigo I S S I S I S I S I S S I S S	Descripción Cualquier actuación administriania excepto las correspondientes di código 2 S. 4 y 5 de este recuedro Desistir de solicitudes y renuncier a derechos. Proceder el aborto de cualquier obligación de pago a la Hactenda Pública. Recibir notificaciones.	

Una vez seleccionado el organismo que ha seleccionado aparecerá la ventana de procedimientos, se puede seleccionar todos o alguno de ellos.

A continuación se seleccionarán los trámites para los que se otorga el apoderamiento. Los trámites se han organizado en los cinco bloques mostrados, que son los siguientes:

- 1. Cualquier actuación administrativa excepto las enumeradas en los siguientes puntos 2, 3, 4 y 5.
- 2. Desistir de solicitudes y renunciar a derechos.
- 3. Proceder al abono de cualquier obligación de pago a la Hacienda Pública.
- 4. Recibir notificaciones.
- 5. Cobrar cualquier cantidad líquida de la Administración Pública.



Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa Inspección General de Servicios

Datos comunes de todos los apoderamientos:

□ Se rellena los datos del poderdante:

o Se selecciona poderdante persona física y se rellenan los datos indicados en el formulario.

[••]				
[-0]				
Primer apellido *		Segundo a	apellido	
e via *	Número	Bloque	Portal	Escalera
			1	
tro Hectómetro				
Provincia *		Localidad	*	
 Seleccione una j 	provinc. 👻	Selecci	ione un muni	cipii 👻
	e via * tro Hectómetro Provincia * Seleccione una j	e via * Número tro Hectómetro Provincia * Seleccione una provinc.	e via * Número Bloque etro Hectómetro Provincia * Localidad * Seleccione una provinc * Selecci	re via * Número Bloque Portal tro Hectómetro Provincia * Localidad * * Seleccione una provinc. * Seleccione un muni

- □ Se rellena los datos del apoderado:
 - o Se selecciona persona física y se rellenan los datos del apoderado.

Persona	física	*					
NIF *							
			[-2]				
Nombre *			Primer apellido *		Segundo a	apellido	
Tipo de vi	a *	Nombre via	•	Número	Bloque	Portal	Escalera
CALLE	•						
Planta	Puerta	Kilometro	Hectómetro				
Pais *			Provincia *		Localidad		
ESPAÑ/	A.	•	Seleccione una	provinc. 🔻	Selecci	ione un mun	icipia 👻
Código po	ostal						



Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa Inspección General de Servicios

Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

$\hfill\square$ Se introduce el periodo de vigencia.

esde: *		Hasta: *	
dd/mm/aaaa	*	dd/mm/aaaa	w

□ Nuevo documento anexo:

- Se rellena el Nombre.
- Se rellena la Descripción.
- o Se anexa el consentimiento del ciudadano.
- Se selecciona asignar anexo.

Documentos anexos

Nombre	
Descripción	
Anexo	
Asignar Anexo	Examinar
Recuerde: Antes de anexar un doci	mento compruebe que cumple las siguientes características:
Cada documento debe tener un tam Las extensiones permitidas para los anoderamiento	íño menor a 3 MBytes. Jocumentos son: pdf, zip pudiendo estar restringidas por el organismo asociado al

- La ruta y el nombre del documento adjunto no deben contener ninguno de los siguientes caracteres: <, >, #, %, ", }, {, |, \, ^, [,] y `



Se selecciona generar solicitud. Se generará la solicitud para que pueda comprobarse antes de firmarla. Si todo es correcto se irá al final del formulario y se pulsará

Nombre De scripción	Documentos anexos Nontre
Anexe	Descripcion
Examinar Asignar Anexo Asignar Anexo Accuration Antes de anexar un documento comprueble que cumple las siguientes características: - Cada documento debe tener un tamaño menor a 3 MBytes. - Las extensiones plemitidas para los documentios son pot popuelado estar restinguidas por el organismo asociado al apoteramento. - Las intensiones plemitidas para los documentios son pot popuelado estar restinguidas por el organismo asociado al apoteramento. - La inte y el tranche del documento adjuito no deben contener ranguno de los aqueetas cacacteres: < >, e, %, *), (1) \ *, {1}	Anexe Examinar Asignar Anexo Asignar Anexo Resource: Antes de anexor un documento compruebe que cumple los siguientes consciencificate: Cada documento dete terer un tamaño mener a 1 Milytes. Las exproverse permititas para los documentos son pôf: do pudendo estar restingidas por el organismo asociado al apoderamiento La ruta y el nomtrer del documento adjutti no debes contener ninguno de los siguientes canscience: « x + %, «), ((\ ^ (1))
Cancelar Generar solicitud	Cancelar Generar solicitud Firmar y dar de Alta

□ Aparece la ventana de descarga del justificante. Se imprimirá, se firmará por el funcionario y se entregará el justificante al ciudadano.

El apoderamiento quedará en estado "Sin Autorizar", para que tenga vigencia el apoderado tendrá que aceptarlo a través de Internet o acudiendo a una OCAC.

6.2.- Supuesto 1: Poderdante persona física – apoderado persona física. Presencia física solo del poderdante actuando en nombre propio.

El poderdante se presenta físicamente en la oficina, rellena y firma el formulario del consentimiento (para autorizar al personal empleado público al alta del poder que desea otorgar) y el poder a otorgar (Anexo I, II o III). Una vez seleccionada la opción por el empleado público del poder que desea otorgar aparece el formulario de alta de apoderamiento.



Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

Como el apoderado no comparece, el apoderamiento quedará en estado "Sin Autorizar" hasta que este lo acepte a través de Internet o acudiendo a una OCAC, en este último caso, ha de firmar el formulario de consentimiento que nos autoriza para la aceptación de dicho apoderamiento.

Para aceptar un poder mediante comparecencia personal, el funcionario habilitado irá a la consulta de apoderamientos para proceder a su aceptación en nombre del apoderado.



6.3 Supuesto 2: Poderdante persona física – apoderado persona física. Presencia física del poderdante actuando en su nombre. Presencia física del apoderado actuando en su nombre.

El poderdante rellena y firma el formulario del consentimiento (para autorizar al personal empleado público al alta del poder que desea otorgar) y el poder a otorgar. El apoderado firma el formulario de consentimiento que nos autoriza para la aceptación de dicho apoderamiento.

Para prestar el consentimiento para el caso de que el apoderado acuda presencialmente para aceptar el apoderamiento, el funcionario accederá a consulta de apoderamientos para realizarlo.



Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública Dirección General de Regeneración

y Modernización Administrativa

Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa Inspección General de Servicios

NIF/NIE/CIF pod	erdante	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Búsqueda Avanza Razón social
NIF/NIE/CIF apo	derado	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Razón social apoderado
					Buscar
		Ace	eptar Rer	nunciar F	Revocar Modificar
Mas acciones					

En este caso el funcionario entregará al apoderado el formulario de consentimiento autorizando al funcionario al trámite de aceptación de dicho apoderamiento. Se trata de uno de los documentos descargables.

6.4.- Supuesto 3: Poderdante persona física – apoderado persona física. Comparece solo apoderado u otro ciudadano con la solicitud cumplimentada y un poder notarial en el que el poderdante otorga poderes para el procedimiento indicado.

Para inscribir el apoderamiento se seguirán los pasos descritos en el punto 6.1, si bien, antes, hay que tener en cuenta que ha de bastantearse el poder de poderdante previamente al otorgamiento de la representación apud acta. Para ello, como se ha dicho anteriormente, el interesado deberá de comparecer dos veces en la oficina de registro:

- Una para solicitar el bastanteo, y
- Otra para otorgar la representación apud acta.

La petición de bastanteo se realizará por el interesado mediante comparecencia ante empleado público de la OCAC, cumplimentando la solicitud del servicio "Bastanteo de poder para Apoderamientos para Apud Acta", con el número 3503 dela Guía de Procedimientos y Servicios.

Para ello, teniendo en consideración que el funcionario de los servicios jurídicos tiene que bastantear el poder notarial del compareciente, el



Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

funcionario de la OCAC procederá como se recoge en el punto 4.4 de este manual.

Una vez realizado el bastanteo, el servicio jurídico comunicará al interesado que su bastanteo ha sido realizado, para que este pueda comparecer ante la oficina de registro para otorgar la representación apud acta.

El apoderamiento, una vez inscrito, quedara en estado "Sin autorizar" hasta que se produzca la aceptación del apoderado, mediante comparecencia personal en una OCAC o electrónicamente.

6.5.- Supuesto 4: El poderdante es persona física. El apoderado es persona jurídica.

Se procederá para el poderdante persona física conforme se expresa en los puntos 6.2, 6.3 y 6.4, según el caso.

Para el caso de que, además, comparezca el apoderado, persona jurídica, a través de su representante, acreditándolo con poder o escritura notarial, además, habrá de bastantearse el poder notarial del compareciente apoderado, no para la inscripción del apoderamiento, sino para la aceptación del mismo. El apoderamiento queda en el estado "Sin Autorizar". El procedimiento de bastanteo es el indicado en el punto 4.4.

En el supuesto de apoderados persona jurídica habrá de procederse del siguiente modo:

Se seleccionará en los datos de apoderado persona jurídica

oderado			
Persona jurídica 🔹			
NIF *			
	[-0]		



De acuerdo a la orden HFP/633/2017 la persona jurídica debe indicar los siguientes datos:

Persona jurídica:

NIF:	Denominación:	
Teléfono:	Correo electrónico:	
debidamente constituida	de acuerdo con las leyes ¹	
debidamente inscrita en	Registro Mercantil Registro de Asociaciones Registro de Fundaciones Otro:	Datos de identificación de la escritura:

tiene previsto en sus estatutos, que se adjuntan, la posibilidad de desarrollar la actividad de representación de otras personas ante las Administraciones Públicas.

En este supuesto, además y como se ha dicho, debe de bastantearse el poder del representante de la persona jurídica apoderada, así como revisar en los estatutos proporcionados que la persona jurídica tiene la posibilidad de desarrollar la actividad de representación de otras personas ante las Administraciones Públicas, digitalizado como se ha indicado en el anterior punto 7.3 el poder notarial, los estatutos y la solicitud de bastanteo al correspondiente Servicio Jurídico. En este caso el apoderado deberá cumplimentar, además el modelo de autorización al funcionario público.

No será necesario bastantear el poder, en caso de que la aceptación se haga electrónicamente.

6.6.- Supuesto 5: Poderdante persona jurídica mediante comparecencia de su representante acreditándolo con poder notarial. Apoderado persona física que puede comparecer o no para la aceptación.

Comparece el representante del poderdante con un poder notarial que le acredita como tal, el cual se ha de bastantear conforme al punto 4.4.

Una vez bastanteado el poder deberá comparecer en la OCAC, rellena y firma el formulario del consentimiento (para autorizar al personal empleado público al alta del poder que desea otorgar) y el anexo correspondiente al tipo de poder a otorgar se procede a la inscripción del poder, adjuntándose el poder notarial que queda asociado al apoderamiento.



Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa Inspección General de Servicios

En los datos del poderdante se selecciona tipo de persona: "Persona Jurídica". Se rellenaría el NIF de la persona jurídica, razón social, etc.

Para el caso de que no comparezca el apoderado, el apoderamiento quedará en estado "Sin Autorizar" hasta que el apoderado lo acepte a través de Internet o acudiendo a una OCAC, en cuyo caso ha de firmar el formulario de consentimiento que nos autoriza para la aceptación de dicho apoderamiento.

A pesar de estar las personas jurídicas obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas Apoder@ contempla el que las personas jurídicas pueden acudir a una oficina a dar de alta apoderamientos.

Se pueden incluir los datos del representante seleccionando en "Representante" persona física y rellenando los campos, pero son datos opcionales no es obligatorio incluirlos, ya que no se encuentran los campos correspondientes en la orden HRF/633/2017.

6.7.- Supuesto 6: Poderdante persona jurídica mediante comparecencia de su representante acreditándolo con poder notarial. Apoderado persona jurídica que puede comparecer o no para la aceptación.

En relación al poderdante se procederá conforme a lo indicado en el anterior punto 6.6.

Además, deberá de bastantearse el poder del representante de la persona jurídica apoderada, así como revisar en los estatutos proporcionados que la persona jurídica tiene la posibilidad de desarrollar la actividad de representación de otras personas ante las Administraciones Públicas. Este bastanteo será necesario para la aceptación del apoderamiento, salvo que la aceptación se haga electrónicamente.

En relación a los bastanteos se procederá como se ha indicado en el anterior punto 4.4.

En el caso de que no comparezca el representado, la aceptación se hará, preferentemente, de manera electrónica.

Se seleccionará en los datos de apoderado persona jurídica:



Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

Inspección General de Servicios

Persona jurídica	v			
NIF *				
		[~]		

De acuerdo a la orden HFP/633/2017 la persona jurídica debe indicar los siguientes datos:

NIF:	Denominación:	
Teléfono:	Correo electrónico:	
ebidamente constituida	de acuerdo con las leyes ¹	
ebidamente constituida ebidamente inscrita en	de acuerdo con las leyes ¹	Datos de identificación de la escritura:

tiene previsto en sus estatutos, que se adjuntan, la posibilidad de desarrollar la actividad de representación de otras personas ante las Administraciones Públicas.

Los Servicios Jurídicos competentes, como se ha dicho, tendrán que revisar en los estatutos proporcionados que la persona jurídica tiene la posibilidad de desarrollar la actividad de representación de otras personas ante las Administraciones Públicas.

Se deben adjuntar los estatutos en el alta del apoderamiento.

7. ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PARA OTORGAR UN PODER.

En los supuestos en los que se otorgue la representación apud acta de un manera presencial a través de la comparecencia en alguna OCAC ya ha quedado dicho que la acreditación de la representación cuando se actué por cuenta de un tercero es a través del poder notarial.

Sin embargo esto no es así cuando la representación se otorga electrónicamente, pues, en estos supuestos los certificados de persona física representante de persona jurídica acreditan tanto la personalidad como la representación del compareciente en una Sede Electrónica para realizar determinadas actuaciones.

Los certificados de persona jurídica suelen ser de tres tipos:

- 1. Administrador único o solidario.
- 2. De representante de persona jurídica.
- 3. De representante de entidad sin personalidad jurídica.

Estos certificados incluyen tanto la representación orgánica necesaria de las sociedades como la representación voluntaria.

Hay que tener en cuenta que para la obtención de un certificado electrónico de persona jurídica los interesados deben de aportar, a la entidad certificadora, determinada documentación que acredite tanto la personalidad de la persona como la representación y las facultades que tienen. Así, por ejemplo, en el caso de sociedades que deben de inscribirse en el Registro Mercantil se debe de aportar:

- Certificado reciente del Registro Mercantil, expedido con fecha no superior a quince días anteriores a la fecha de solicitud del certificado de persona jurídica (plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la fecha de expedición, sin computar sábados, domingos y festivos), relativo a los datos de constitución y personalidad jurídica de las mismas,
- Si el Solicitante es administrador o representante legal del sujeto a inscripción registral, certificado del correspondiente Registro relativo a su nombramiento y vigencia de su cargo
- En el supuesto de representación voluntaria, además será necesario presentar un poder notarial que contenga una cláusula especial para la obtención del certificado. El contenido de la cláusula especial estará referido a una serie de actividades a realizar por cuenta del poderdante que comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, etc. y cualesquiera otros órganos, agencias, entes u organismos de cualquier administración para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica del poderdante y por su cuenta, de las facultades incluidas en la escritura de apoderamiento.

Por esta razón, cuando la representación se otorgue de manera electrónica no será preciso realizar los bastanteos de los poderes que acrediten la representación, mencionados en el anterior punto 6, pues la comparecencia electrónica se hace mediante certificados de persona física representante de



persona jurídica y la entidad certificadora (FNMT o cualquier otra) para emitirlos ya ha comprobado a través de la documentación aportada por el interesado los extremos relativos a la representación y a sus facultades.

Solo es necesario el bastanteo de poderes en el caso de la comparecencia presencial en una OCAC.

8. GESTIÓN DE APODERAMIENTOS.

8.1. Consultas.

Desde la página de inicio, en el menú podremos consultar todos nuestros apoderamientos seleccionando "Consulta de apoderamientos". Una vez en la pantalla de mis apoderamientos podremos comprobar los apoderamientos,

COMENNO Section No.	ninistracion.gob.es	
Consultar Apoderamientos Consultar Apoderamientos	Notaría	
Apoderamiento General para todas l Administraciones públicas Otorgar	Apoderamiento para una Administración pública u organismo Otorgar	Apoderamiento por trámites y procedimientos
() ■ Mis apoderamientos	上 Desca	argar anexos

modificarlos, aceptarlos, revocarlos, realizar búsquedas etc.

Una vez dentro de la pantalla de "Consulta de apoderamientos", se podrán realizar las búsquedas de apoderamientos a través de los filtros que se muestran en la imagen siguiente, o hacer "Búsqueda Avanzada" mediante otros filtros adicionales.



En el listado que se nos muestra con el resultado de la búsqueda, si se desea ver el detalle de un apoderamiento en concreto, se deberá de pulsar doble click sobre él, y se nos mostrará la pantalla de detalle.

NIF/NIE/CIF poderdante	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Razón s	Búsqueda Avanzada locial
NIF/NIE/CIF apoderado	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Razón s	social apoderado
Estado Seleccione Estado 👻	Tipo Seleccione Tipo	0 ¥	egistro	F.Registro Desde	F.Registro Hasta
	Ace	ptar R	enunciar	Revocar	Buscar Modificar
as acciones	Ace	ptar R	enunciar	Revocar	Buscar Modificar
as acciones iso: ira ver el detalle del apode listado.	Ace; eramiento, pulse do	ptar R	enunciar no de los apo	Revocar deramientos de la	Buscar Modificar

8.2. Modificar.

Realizada la búsqueda del apoderamiento, seleccionaremos el registro que deseamos modificar, pulsando sobre el cuadro de check, pulsaremos "Modificar" lo que nos llevará a la siguiente pantalla donde podremos ver los diferentes datos del apoderamiento y modificar el periodo de vigencia (disminuyéndolo o aumentándolo). Después pulsaremos "Firmar y Modificar" y si todo sucedió de manera correcta, se mostrará el siguiente mensaje:



Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

Inspección General de Servicios

Apoderamientos

Mis apoderamientos

Descargar anexos

Más información

Detalle A	poderamiento	
S EI	proceso de modificación d	el apoderamiento se ha realizado correctamente.
Apoder	amiento	
Identif	ïcador	Estado
13230)	Autorizado
Organis	smo	
Тіро		
Organ	iismo Público	

Desde la misma página podremos descargar también el justificante.

8.3. Revocar.

Descargaremos e imprimiremos el Anexo "Revocar" (ANEXO VI), se lo entregaremos para su cumplimentación y posterior firma, lo digitalizaremos y conservaremos una copia.

Región de Murcia Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública Dirección General de Regeneración

y Modernización Administrativa

Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

Inspección General de Servicios



El Registro Electrónico de Apoderamientos permite a los ciudadanos autorizar a otros ciudadanos o entidades a actuar en su nombre en las relaciones con las Administraciones Públicas

El apoderamiento se puede hacer en 3 sencillos pasos

- Seleccionar el tipo de poder que deseo otorgar
- Rellenar el formulario introduciendo los datos e indicando la vigencia del apoderamiento
- · Firmar mediante un certificado digital el formulario de apoderamiento

Para más información sobre el Registro electrónico de apoderamientos y su funcionamiento puede consultar las preguntas más frecuentes.

Asimismo dispone de atención telefónica en el teléfono 060.

Para realizar un apoderamiento necesitará disponer de un certificado electrónico, no así para descargase los anexos.







Realizada la búsqueda del apoderamiento, seleccionaremos el apoderamiento que deseamos revocar pulsando sobre el cuadro de check, pulsaremos "Revocar" lo que nos llevará a una pantalla en la que podremos visualizar los datos del apoderamiento, pulsaremos "Firmar y Revocar" y, si todo sucedió de manera correcta, se mostrará el siguiente mensaje:

Detalle	e Apoderamiento	
\oslash	El proceso de revocación del	apoderamiento se ha realizado correctamente.
Арс	oderamiento	
10 1	dentificador 3593	Estado Revocado
Org	janismo	
T	ipo odas las Administraciones Públicas	;
Por	lerdante	

Desde la misma página podremos descargar también el justificante.

8.4. Renunciar.

Para renunciar a un apoderamiento la Orden HFP/633/2017 no prevé ningún anexo, por lo que el interesado podrá formalizarlo en cualquier tipo de documento, lo digitalizaremos y conservaremos una copia.

Realizada la búsqueda del apoderamiento, seleccionaremos el apoderamiento que deseamos renunciar pulsando sobre el cuadro de check, pulsaremos "Renunciar" lo que nos llevará a una pantalla en la que podremos visualizar los datos del apoderamiento, pulsaremos "Firmar y Renunciar" y, si todo sucedió de manera correcta, se mostrará un mensaje indicando que se ha realizado correctamente.



Desde la misma página podremos descargar también el justificante.

8.5. Aceptar.

Realizada la búsqueda del apoderamiento, seleccionaremos el apoderamiento que deseamos Aceptar pulsando sobre el cuadro de check, pulsamos "Aceptar" lo que nos llevará a la siguiente pantalla donde podremos ver los diferentes datos del apoderamiento, y una vez firmado, el estado del apoderamiento pasará a ser Autorizado.

9. CONSULTA DE PODERES NOTARIALES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN APODER@.

Desde el menú principal se puede acceder a la función consulta de subsistencia de los Notarios/as, siempre y cuando el administrador del organismo haya configurado los permisos necesarios. Para ello pulsaremos sobre la pestaña de Notarios en el menú y seleccionaremos la opción "Consulta de subsistencia".



Una vez dentro podremos realizar la consulta mediante dos métodos distintos, mediante la cumplimentación obligatoria del "CSV" (introducir los 24 caracteres) o "Datos del poder notarial".



Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa Inspección General de Servicios

CVS deberemos introducir los campos obligatorios: el código CVS (que consta de 24 caracteres), la finalidad (está ya viene cargada pero se puede modificar) y por último seleccionaremos un procedimiento de los que aparecen en la lista desplegable.

REA	Notaría	Gestión
Nuevo Poder Notarial Asoc	iado	
CSV 12345678901234567	78901234	
O Datos del poder notarial		
Bastanteo general de poderes		
Procedimiento: *		
Acciones de cooperación para el desarrollo correspondientes al año 2015		
		Consultar subsistencia

Datos del poder notarial: Para realizar la consulta de subsistencia primero es necesario realizar una búsqueda de Notario/a y, posteriormente, en el caso de que exista alguno con los datos introducidos, seleccionarlo (si no seleccionamos algún Notario/a no podremos realizar la posterior consulta de subsistencia). Para realizar la búsqueda es necesario como mínimo introducir los campos obligatorios: "apellido 1" y "fecha de otorgamiento", si queremos limitar la búsqueda se deberán introducir el resto de campos como "nombre", "localidad" etc, una vez introducidos los datos pulsamos "Buscar Notario/Notaria".

Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

Inspección General de Servicios

Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

REA	Notaría	Gestión
Nuevo Poder Notarial Asocia	do	
CSV 1234567890123456788	901234	
O Datos del poder notarial		
Finalidad: *		
Bastanteo general de poderes		
Procedimiento: *		
Acciones de cooperación para el desarrollo correspondientes al año 2015		
		[]
		Consultar subsistencia

Una vez hemos realizado la búsqueda, en el caso de encontrar algún Notario/a con los parámetros de búsqueda introducidos, nos aparecerá una lista, como la que se muestra en la imagen inferior, con los diferentes datos de estos; deberemos seleccionar uno de ellos para que posteriormente podamos realizar la consulta de subsistencia.

	Notario	Notaría
0		Part and a strength of the str
0	· · · · · · · ·	
0	P	

Seleccionado el Notario/a introduciremos el resto de campos obligatorios (el nº de Protocolo; Finalidad de la consulta; Procedimiento), el campo "Número bis" es opcional.

Nueva búsqueda	
Página 🖣 1 2 🕨	
Protocolo: *	
Número Bis :	
Finalidad: *	
Bastanteo general de poderes	
Procedimiento: *	
Seleccione un procedim.	
Consultar subsistencia	

A continuación, pulsamos "Consultar subsistencia" y se nos mostrará la información de la búsqueda realizada.

10. ALTA DE UN APODERAMIENTO MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA.

En la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM (GPS) está dado de alta el servicio de **Apoderamiento de representación ante las Administraciones Públicas** (nº 9943 GPS), donde se recoge toda la información y requisitos para otorgar la representación, así como un vínculo con la aplicación Apoder@ para su comparecencia y otorgamiento electrónico, sus anexos y formularios. También se indica en dicho servicio que los apoderamientos en REA también podrán realizarse mediante comparecencia ante el personal empleado público de las OCAC.

Los apoderamientos por comparecencia electrónica se realizan directamente de manera inmediata sin intervención ni aprobación de ningún empleado público. Asimismo, tampoco se requiere en el caso de personas jurídicas el bastanteo de poderes pues el certificado de persona física representante de persona jurídica acredita tanto la personalidad como la representación del compareciente en una Sede Electrónica para realizar determinadas actuaciones.

El poderdante accederá directamente al REA Apoder@a través de las siguientes formas:

- □ https://rea.redsara.es
- https://sede.administracion.gob.es (accediendo a la pestaña Servicios Electrónicos y seleccionando REA)
- □ A través de la Carpeta Ciudadana.

Para acceder a REA Apoder@ el poderdante se ha de identificar a través de **cl@ve, eDNI** o **certificado electrónico**, o mediante el correspondiente **certificado de persona física representante de persona jurídica** cuando actué en representación de una persona jurídica.

Gran parte de los datos del apoderamiento se reciben del método de identificación y se autorellenan en el formulario automáticamente, sin que puedan ser variados.

En el apoderamiento mediante comparecencia electrónica se pueden dar cuatro supuestos de representación:

Supuesto 1: Poderdante persona física. Apoderado persona física.

Supuesto 2: Poderdante persona física. Apoderado persona jurídica.

Supuesto 3: Poderdante persona jurídica. Apoderado persona física.

Supuesto 4: Poderdante persona jurídica. Apoderado persona jurídica.

En la comparecencia electrónica no podrá darse el supuesto de que una persona física poderdante actué mediante representante, en este caso se ha de comparecer físicamente, ya que es necesario bastantear el poder.

Al inscribir un apoderamiento solo se debe aportar documentación en el caso de apoderar a una persona jurídica (se habrán de adjuntar los estatutos).

El poderdante debe firmar el poder (no se permite la inscripción por ninguna otra persona) Para que el apoderamiento sea válido el apoderado tendrá que aceptarlo y firmar electrónicamente.

El ciudadano podrá consultar sus apoderamientos sin necesidad de estar registrado previamente.



Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

Inspección General de Servicios

ANEXOS

ANEXO I. Modelo de poder tipo a

actuación a	el apoderado pueda actuar en nor idministrativa y ante cualquier Ad	nbre del poderdante en cua ministración Pública
darito presentado (elija una d	e las dos spelones)/	
Telemálicamente, en sede	electrómica	
Presencialmente, a traves la cumplimentar por la Atr	de funcionario público habilitado con má ministracións	TWITE:
Comp Persona física mayor de	arece el podentante (elija una de las edait	dos opcionet):
Comp Persona física mayor de Norien:	arece el podentante (elga una de las edast Praner apelido	dos opciones: Segundo apelido
Comp Persona física mayor de Nomene Nafi Cha/Net:	edat Primer apellido Yeathono Yeathono	dos spicineti): Segundo apetido: Correc electrónica:

Persona jurídica

wP.	Denominación:	
Teertono	Curren electrónico	

El poderdante otorga poder a favor del apoderado (elija una de las dos opciones):

Persona Risca mayor de edad

Nombre:	Primer apellido	Segundo apellido	٦
NEDNINE	Teléfono	Curreo electrónico;	1
Domiote			

Persona jurídica:

NP.	Denominación	
Teléfono:	Correo electrónico	
Sebidamente constituido	de acuerdo con las leyes†	
debidamente inscrita en	Registro Mercantil Registro de Asociaciones Registro de Fundaciones Otro	Datos de identificación de la escritura

Serve prevento en sus estituidos, que se adjuntan, la posibilidad de desarroltar la actividad de representación de otras personas ante las Administraciones Públicas.



Inspección General de Servicios

ANEXO II. Modelo de poder tipo b

	ANEKO I	
Poder para que el apodera administra	lo pueda actuar en nombre del p fua ante una Administración Pút	odendante en cualquier actuación Vica o Organismo
interes presentaria (ella una de l	es dois optionee)	
Teenstonnesse, en sale e	ectorice	
Presidential a través de la complementer par la Adria	funcionario poblico habilitado son nún astrociony	ING .
Compier	ece el poderdànte (ella lata de lax	des appliones):
🛄 Persona fisika mayor da i	ded	
Nonlaite	Priner spelling	Teguno spetito

14-C212-004	1 destruction	Larged exections.
Sort Lille:		

Pensora juridica:

h - 52-5-7		
Tenthonio	Cantero esecandorada:	

El podentante otorga poder a favor del apoderado (vilje una de las dos opciones):

Persona finica resiyor de adadt

NUMBER OF	Contraction appeal app.	Sector diseases
	and the second	and the second second
NECTION IS	Telefono.	Catego esecarbonas
Exercicities	-72	

Persona juridica:

ar:	Departituadón	
nimiono:	Come: westfolo:	
etidamente cons	hado de acuerdo con las leges": [
etidarente cons etidarente inan	itado de acuerdo con las leyes" . Ita en El Registro Menando	
etidamente sona etidamente l'Aavi	Ratio de acuerdo con las leyes ¹ Ta ev Registro Menzardi Registro de Acolaciones Registro de Fundaciones	

tione precisio en sus estabutos, que se adjuntan, la precisidad de desarrollar la actividad de representación de litros performs unte las Advertistraciones Públicas.



Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

Inspección General de Servicios

ANEXO III. Modelo de poder tipo c

ANEXO III

Poder sapecial para que el apoderado piaeda actuar en nombre del poderdante para la realización de los trámites especificados en el pode

"Coando faciliareza care de recebio prenteto en este Anexo II de galero sposierier para la realización de Dândee y adamin'ne unterproductes i la familie presize er e spatiali segunt de la depositi adamit planes le u las 18/2713, de 7 de untire, de Provetnieto Addingatos Conto de las Montefacione Párices, el conspectation point faint in storgets or a sight-patient' in spectrometry for compositions operance property stores points protocol of data, site indices

Models presentation (ed) a size on the size operation)

 Tenenditamente, en ante mechtica.
 Presentativaria, a tradecia factoriario pe promptimente per la Administración) waters on street

Companies el poderdante (el ja una de tas dos opcioner)

Persona fiasia respor de ediad

Principle.	Squill quill
Section	Deter electrical
	Polar against

Persona juridica

l

10×	Concernment of the second	
Sealano.	Chiefen einellichniss	

El poderdante otorga poder a favor del apoderado (ella una de las dos optionest):

Persona física mayor de eded:

Noniae	PTTTW ADMILE	reduce deare.
NACIONAL	184600	Cares excounts
the country.	1 million	Carles exclores

Persone juridica

	Centermination	
Testons	Curves electronics	
Section et e const	talas as ecuencia con los ingenos	

tiere prevido el sua estitutiva, que se acturizar, la positilitzar de desarrollar la actividad de representación de úmico personas arte las Administraciones Públicas.



Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa Inspección General de Servicios

Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

ANEXO IV. Formulario de consentimiento

Consentimiento expreso del ciudadano para su identificación y autenticación por funcionario público habilitado

D/D ^a DNI, NIE o pasaporte	
CON DOMICILIO EN:	
VÍA PÚBLICA MUNICIPIO PROVINCIA	
PAIS	

DECLARA:

QUE NO DISPONE DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA Y QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO, POR ESTA ÚNICA VEZ, PARA LA IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN POR EL FUNCIONARIO PUBLICO HABILITADO ABAJO FIRMANTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL SIGUIENTE:

TRÁMITE O ACTUACIÓN ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE TRÁMITE O ACTUACIÓN ELECTRÓNICA:

AL FUNCIONARIO CON IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS

En de de

EL CIUDADANO

EL FUNCIONARIO HABILITADO

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

a) Al efectuar el trámite, el funcionario habilitado presentará al interesado copia impresa de la cumplimentación de datos en el sistema de información que dé soporte al mismo, para que éste dé su conformidad, mediante su firma en el impreso, antes de proceder a completar la actuación.

b) El funcionario habilitado entregará al ciudadano una copia del presente documento cumplimentado y firmado por ambas partes, registrada y sellada con la fecha y el número del registro de salida correspondiente.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se comunica que sus datos personales se recaban con la finalidad de acreditar el consentimiento expreso del ciudadano a la habilitación del funcionario en los términos fijados por el 16.1 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Los datos personales recogidos a través de este formulario serán custodiados por la unidad en la que el ciudadano haya comparecido para realizar el trámite o actuación administrativa, donde podrá ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Para la cumplimentación y tramitación del consentimiento expreso del ciudadano para su identificación y autenticación por funcionario público habilitado, se atenderán las siguientes instrucciones. Se cumplimentará un ejemplar por cada trámite o actuación electrónica que el ciudadano desee realizar a través del funcionario habilitado, consignando en cada caso todos los datos que se requieren en el presente modelo de formulario. En el caso de que se realicen varias acciones sobre un mismo trámite, se cumplimentarán tantos ejemplares como acciones se vayan a realizar.



ANEXO V. Solicitud de alta en Autentic@

Para el acceso al REA Apoder@ es necesario estar dado de alta en AutenticA. Si no se estuviera dado de alta es necesario realizar el autoregistro en AutenticA y esperar a que le aprueben el acceso. El acceso a AutenticA es a través de las siguientes URL:

- □ En producción: <u>https://autentica.redsara.es/</u>
- □ En pruebas: <u>https://se-autentica.redsara.es/</u>

Donde encontrará la siguiente pantalla:





Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa Inspección General de Servicios

Paso 1: Verifique si está registrado.

En la opción "¿estoy dado de alta?" verificará si ya está dado de alta y si no lo está le pedirá que introduzca sus datos. En el caso de que no esté dado de alta, tendrá que introducir los

Datos personales:

atos Personales	
Identificador Documento (DNI/NIF - NIE) *	
Tipo de Documento *	
Nombre *	•
Primer Apellido *	
Segundo Apellido	
Fecha de Nacimiento	
País de Nacimiento	
España	Ŧ
Comunidad Autónoma de Nacimiento	
Provincia de Nacimiento	*
	*
Localidad de Nacimiento	
	Ŧ

Datos de adscripción orgánica:

Muy importante: Rellene solo organismo "Región de Murcia", deje en blanco Centro Directivo y Centro de Destino

Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa	
Inspección General de Servicios	

Administración © Comunidades el Estado Autónomas	 Entidades Locales 	 Administración Justicia 	O Universidades	 Otras Instituciones
Drganismo *				
Región de Murcia				•
Centro Directivo				
				•
Centro de Destino				
				Ŧ
Nivel 4				
				Ψ.
Nivel 5				
				Ϋ́.
Dirección		Código Postal		
CALLE Acisclo Díaz s/n		30005		
Localidad	Provincia		Comunidad Autónoma	
Murcia	Murcia		Región de Murcia	
Puesto				
			No Oradoicae	0

En el caso de que ya estuviera registrado anteriormente con otros datos de adscripción, deberá añadir un nuevo organismo con la opción siguiente (en la que **solo** deberá indicar el organismo "Región de Murcia"):

Añadir unidad orgánica (máxi	mo de unidades: 15)
+ -	

Datos profesionales:

Tipo de Empleado *		
(*) EMPLEADO PUBLICO	v	(*) Dato facilitado por el usuario.
Teléfono		
636123654		
itos de contacto		
itos de contacto Correo electrónico *		
itos de contacto Correo electrónico * correo@carm.es		
itos de contacto Correo electrónico * correo@carm.es Teléfono móvil		



Aplicación para la que solicita el ALTA:

En pruebas Registro electrónico de apoderamientos (@podera) - pre
En producción Registro electrónico de apoderamientos (@podera)
Aplicaciones
Indique las aplicaciones a las que accederá con Autentica (máximo 3). No conlleva autorización a las
aplicaciones que tendrá que solicitar de forma independiente.
+ Añadir/modificar aplicaciones
Registro electrónico de apoderamientos (@podera) - pre

Motivación:

Indique si el acceso es necesario para:

Consultas de subsistencia desde los servicios jurídicos

□ Alta de apoderamientos por parte de funcionarios de las OAMR.

Motivación

```
Motivación *
Consultas de subsistencia desde los servicios jurídicos
```

Envío y firma solicitud:

Cuando pulse enviar y le aparecerá la siguiente pantalla para que firme la solicitud. Deberá tener instalado *autofirma* en su ordenador.

Firma de documentos INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS RESPONSABLE Secretaria General de Administración Digital +info FINES DEL TRATAMIENTO Identificación, autenticación y autorización de empleados públicos, altos cargos y personal relacionado, en el acceso a aplicaciones internas de las AA.PP. +info. LEGITIMACIÓN Consentimiento del interesado +info DESTINATARIOS Administraciones, corporaciones, entidades e instituciones públicas +info. DERECHOS Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. +info. INFORMACIÓN Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web. ADICIONAL

Antes de dar su consentimiento debe leer la información sobre protección de datos de carácter personal indicada en la tabla anterior Doy mi consentimiento para que los datos personales que facilito puedan ser utilizados por la Secretaria General de Administración Digital, para la finalidad de identificación, autenticación y autorización de empleados públicos, altos cargos y personal relacionado en el acceso a aplicaciones internas de las AA.PP.

✓ FIRMAR DOCUMENTO



Si el alta se ha realizado correctamente recibirá un correo similar al siguiente:

	4
Estimado usuario,	
Su solicitud de alta en el repositorio horizontal de	e autenticación se ha registrado correctamente.
En breve recibirá una respuesta.	
Reciba un cordial saludo	
AutenticA	Inicio Motivación y Objetivos Gobierno del Sistema
SAMLE CAS SINCULAR E S	I WE Bootstrap

Una vez aprobado su acceso al REA con su correspondiente perfil se le comunicará al correo electrónico indicado en la solicitud.

Cualquier modificación de la situación del funcionario o baja será comunicará a través de AutenticA, en la misma dirección https://autentica.redsara.es/



Subdirección General de Regeneración y Modernización Administrativa

Inspección General de Servicios

ANEXO VI. Revocación.

Remainlife del poder reorgado

Midels presentate (edge une de les don southeres)

	Teeratlaneck, ei seis elegtitta.	
П	Preservation with a track to be an and a plane residence of Administration is subplicitly or a Administration	

Companies el podertante (ella una de las titra opolares)

Periode fisica respirate estad

	Priner mailing	Report and its
Charles .	Tattice	General Mouse
	1 ANTIN'N	Contra Ballionae

D Penna priska

And C	Decomposite:	-
344000	Carrier employees	

0

Persone fields mayor de edist

iper det	THE REPORT	Selarate strategy
NECKINE.	Sampe	0496-8405165
NO-COLOR	C 1 Million	1.04796-994070100

🗖 Penote juhtes

(47)	Description	
Taddino	Contai and Mare	
aliticaeta protona Aliticaeta instituet	da aliantin kur las laşası". 🚞 🔲 Registin Mergetili	Castos de literatificación de la escaltura
	Registre de Associationes	

tivos previsto en sue esplatos, que se adjuntar, la prelitikad de desartofar la policidad de representación de celes personas ante las Administrativos Politikas.

		Division on the revealability
ta tger	5.79	in annalisis action desire a set in Section in Sciences.

Firsts del podectaria:



ANEXO VII. Oficinas de registro. Remisión de Bastanteos

OFICINA	ENVIO DE BASTANTEOS TIPO A <mark>Y B</mark> PARA SERVICIO JURÍDICO	ENVIO DE BASTANTEOS TIPO C PARA SERVICIO JURÍDICO
O00001017- Oficina de Asistencia en Materia de Registros Infante- Registro General Carm	Secretaría General de Transparencia, Participación y Administración Pública	Secretaria General Consejería u Organismo Autónomo o Entidad Pública competente
O00001012- Oficina de Asistencia en Materia de Registros Teniente Flomesta	Secretaría General de Presidencia y Hacienda	Secretaria General Consejería u Organismo Autónomo o Entidad Pública competente
O00001008- Oficina de Asistencia en Materia de Registros Juan XXIII	Secretaría General de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente	Secretaria General Consejería u Organismo Autónomo o Entidad Pública competente
O00001015-Oficina Especializada y de Asistencia en Materia de Registros Educación	Secretaría General de Educación y Cultura	Secretaria General Consejería u Organismo Autónomo o Entidad Pública competente
O00001016- Oficina de Asistencia en Materia de Registros San Cristobal	Secretaría General de Empresa, Industria y Portavocía	Secretaria General Consejería u Organismo Autónomo o Entidad Pública competente
O00001009- Oficina de Asistencia en Materia de Registros Santoña	Secretaría General de Fomento e Infraestructuras	Secretaria General Consejería u Organismo Autónomo o Entidad Pública competente
O00001014- Oficina de Asistencia en Materia de Registros la Fama 3	Secretaría General de Mujer, Igualdad, Lgtbi, Familias y Política Social	Secretaria General Consejería u Organismo Autónomo o Entidad Pública competente
O00001007-Oficina de Asistencia en Materia de Registro de Lorca	Secretaría General de Salud	Secretaria General Consejería u Organismo Autónomo o Entidad Pública competente
O00000978-Oficina de Asistencia en Materia de Registro de Cieza	Secretaría General de Empleo, Investigación y Universidades	Secretaria General Consejería u Organismo Autónomo o Entidad Pública competente
O00001006-Oficina de Asistencia en Materia de Registro de Yecla	Secretaría General de Empleo, Investigación y Universidades	Secretaria General Consejería u Organismo Autónomo o Entidad Pública competente
O00000973-Oficina de Asistencia en Materia de Registro de Calasparra	Secretaría General de Empleo, Investigación y Universidades	Secretaria General Consejería u Organismo Autónomo o Entidad Pública competente



Inspección General de Servicios

OFICINA	ENVIO DE BASTANTEOS TIPO A <mark>Y B</mark> PARA SERVICIO JURÍDICO	ENVIO DE BASTANTEOS TIPO C PARA SERVICIO JURÍDICO
O00001000- Oficina de Asistencia en Materia de Registro de Santomera	Secretaría General de Salud	Secretaria General Consejería u Organismo Autónomo o Entidad Pública competente
O00001013-Oficina de Asistencia en Materia de Registro Cartagena - Edif. Admtvo. Foro	Secretaría General de Turismo, Juventud y Deportes	Secretaria General Consejería u Organismo Autónomo o Entidad Pública competente
O00009188-Oficina de Asistencia en Materia de Registros Servicio Murciano de Salud	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	Secretaria General Consejería u Organismo Autónomo o Entidad Pública competente
Oficinas especializadas	Cada Oficina remitirá los bastanteos a la Secretaría General, Organismo Autónomo o Entidad Pública a la que se encuentran adscritas.	Cada Oficina remitirá los bastanteos a la a la Secretaría General, Organismo Autónomo o Entidad Pública de la que dependen